



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



REGION JUNÍN
DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 303 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 21 DIC. 2017

EL SUB DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 231-2017-GRJ/CBS, sobre licencia por asuntos particulares sin goce de remuneraciones, a favor de la TAP Luz Edith Falconí Montes, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

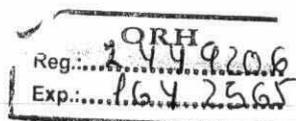
Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos. 110° y 115° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera, hacer uso de licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones;

Que, asimismo, conforme a la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP "Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP" Licencias y Permisos, la licencia por motivos particulares se otorga al servidor que cuente con más de 12 meses de servicios para atender asuntos particulares y se concede hasta por un máximo de noventa días.

Que, por su parte, el artículo 58° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establece condiciones para otorgar licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones de acuerdo a las razones que exponga el servidor y las necesidades de la institución, siendo potestad exclusiva de la entidad su otorgamiento, el mismo que deberá ser solicitado por escrito con la debida anticipación, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce;

Que, en el presente hecho, la administrada con más de treinta y cinco años de servicios prestados al estado, ha solicitado licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por el período de treinta días, señalando encontrarse en la ciudad de Lima por motivos familiares;

Que, sin embargo, con fecha 06 de diciembre de 2017, con la aprobación de su Jefe inmediato, solicita la suspensión de la licencia a partir del día 06 de diciembre de 2017, toda vez que su hija Orellana Falconí



QRH
Reg.: 2449206
Exp.: 1642565



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Brigitte, ha superado su salud, cuyo requerimiento cumple con las exigencias de las normas legales vigentes; toda vez que cuenta con la autorización de su Jefe inmediato y lo ha solicitado con la debida anticipación al uso físico materia del presente, por tanto su pretensión deviene en procedente, por el período de nueve días, por haberse reincorporado a sus labores cotidianas, a partir del día 05 de diciembre de 2017, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

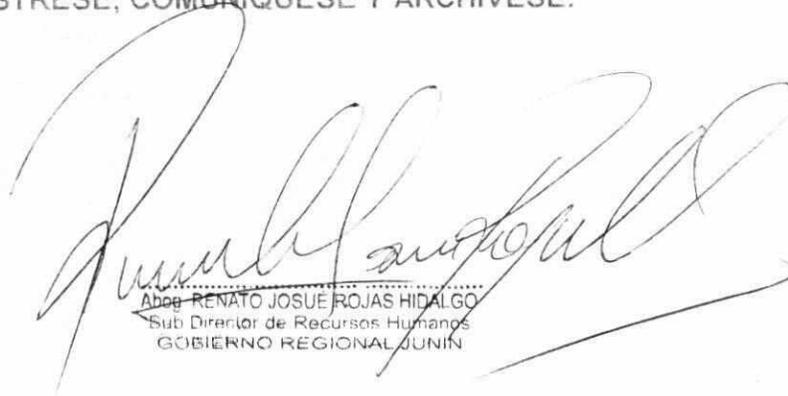
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por el período de nueve días, comprendidos entre los días 27 de noviembre de 2017 al 05 de diciembre 2017, a favor de la TAP **Luz Edith Falconi Montes**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Subi Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 DIC 2017



Abog. A. Antonieta Viratón Roolos
SECRETARIA GENERAL

RJRH/SDRH
BAGV/PBS